

DECRETO N° 163/03

VISTO:

La Ordenanza N° 1529/02, promulgada por Decreto N° 100/02, por la que el Concejo Deliberante autoriza de manera extraordinaria al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la acreditación a las contribuciones que inciden sobre la propiedad y/u otras que pudieran adeudar al Municipio, los frentistas afectados por la Ordenanza N° 868/92, Pavimentación Sector "A", en virtud de no haberse ejecutado tales trabajos;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se ha procedido a citar y notificar a los frentistas afectados;

Que el Sr. Ricardo J. Cumar ha presentado la documentación pertinente que acredita los pagos efectuados;

Que en virtud de ello se deben determinar los montos que corresponde acreditar en este caso;

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:ACREDITASE de manera extraordinaria, el monto que se detalla a continuación a las Tasas Municipales que solicite el frentista afectado por Ordenanza N° 868/92 en virtud de lo establecido en los considerandos del presente Decreto y en un todo de acuerdo a la autorización acordada por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 1529/02, promulgada por Decreto N° 100/02:

NOMBRE DEL FRENTISTA- INMUEBLE AFECTADO- MONTO A ACREDITAR

RICARDO JUAN CUMAR 05-03-026-019-Mz.42- P:12P \$ 539,98

Art. 2°.-:Al momento de producirse la acreditación el frentista deberá hacer entrega a la Municipalidad, de los recibos oficiales originales, que acrediten los pagos efectuados en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza de pavimentación Sector "A" N° 868/92.-

Art. 3°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Producción y la Sra. Subsecretaria de Administración Financiera.-

Art. 4°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas,

publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 26 de septiembre de 2003.-

firmado:

CRA. ROSANNA OLMOS OSCAR AMANTE CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
SUBS.ADM.FINANC. SEC.DE GOB.Y PROD. INTENDENTE MUNICIPAL